

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE OPEN SCIENCE

**INCLIVA | VLC**  
Instituto de Investigación Sanitaria



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
POLÍTICA DE OPEN SCIENCE DEL INCLIVA.....	5

## INTRODUCCIÓN

El INCLIVA, en consonancia con las políticas europeas, se une al compromiso con la ciencia abierta en el moderno ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante el desarrollo del presente documento en el que se refleja su política institucional de Open Science. La Open Science engloba todos los aspectos del ciclo investigador, como el acceso abierto y sin restricciones de los contenidos generados por la investigación científica, el Open Data, Open Peer Review, la ciencia ciudadana y la formación en abierto. El objetivo último de esta política es desarrollar una actividad científica en abierto y de forma colaborativa en favor de la sociedad.

Este concepto de ciencia abierta tiene su inicio en la Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto y la Declaración de Berlín sobre el Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades, lo que ha propiciado que la ciencia abierta gane peso en las políticas públicas europeas desde 2006 mediante iniciativas como el **Plan S**, impulsada por el consorcio **cOAlition S**. Esta intención de avanzar en ciencia abierta se materializa principalmente en el programa **Horizonte 2020**, en la cláusula *29.2 Acceso abierto a las publicaciones científicas* de los Grant Agreement, se establece que cada beneficiario deberá garantizar el acceso abierto (acceso en línea gratuito para cualquier usuario) a todas las publicaciones científicas con revisión por pares relacionadas con sus resultados.

En nuestro país, el **Artículo 37. Difusión en acceso abierto** de la **Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación** (Ley 14/2011, de 1 de junio) regula los puntos principales sobre la difusión en abierto de los resultados de investigación, estableciendo que el personal de investigación cuya actividad esté respaldada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado debe hacer pública una versión digital de los contenidos definitivos que le hayan sido aceptados para publicación en medios de investigación, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación. Asimismo, esta versión electrónica se debe hacer pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

El desarrollo de estos repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y el establecimiento de sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional se confía a los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cabe destacar que las disposiciones descritas en el Artículo 37 no actúan sobre los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no

será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

A su vez, el **Artículo 38. Cultura científica y tecnológica**, establece que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades conducentes a la mejora de la cultura científica y tecnológica de la sociedad a través de la educación, la formación y la divulgación, y reconocerán adecuadamente las actividades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en este ámbito.

A nivel nacional también cabe mencionar el **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020**, que cuenta como uno de sus objetivos “Promover un modelo de I+D+i abierto y responsable apoyado en la participación de la sociedad.” El Plan establece la necesidad de lograr una mayor transparencia y accesibilidad a los resultados y a los datos de investigación, así como el impulso a la participación ciudadana en las actividades de investigación científica y técnica.

Asimismo, la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027** establece la ciencia excelente y abierta como uno de los pilares de su Objetivo 4, *Generación de conocimiento y liderazgo científico*. En este sentido, se defiende que el impulso a un modelo de Ciencia Abierta favorecerá la generación de conocimiento de alta calidad e impacto, así como su transmisión a la sociedad, elemento que se relaciona directamente con el Eje de Actuación 5 de la estrategia (*Fomentar y apoyar la generación de capacidades científicas e innovadoras en los agentes del SECTI*). De igual manera, el apoyo a la ciencia de excelencia, elemento básico del modelo de EECTI, fomentará, en consonancia con las directrices de la UE, el acceso abierto a los resultados de investigación, permitiendo que los datos sean accesibles, interoperables y reutilizables (su acrónimo en inglés FAIR). La difusión en el ámbito científico, junto al esfuerzo llevado a cabo por los repositorios abiertos, facilitará la accesibilidad a los avances científicos y fomentará la divulgación y comunicación científica hacia la sociedad, objetivo que se persigue en el Eje de actuación 14.

Finalmente, los Institutos de Investigación Sanitaria, según lo establecido en el **Real Decreto 279/2016**, de 24 de junio, en su **Artículo 12. Guía Técnica de Evaluación de Acreditaciones de los Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria** y la posterior Orden Ministerial de 12 de abril de 2019, por la que se aprueba esta guía, deben desarrollar una política de Open Science que incluya el mandato e incentivos para fomentar el acceso abierto a las publicaciones, en medios Open Access y en repositorios reconocidos, normalizados y compatibles con las infraestructuras europeas (ej. OpenAire). Asimismo, los IIS deben facilitar la publicación en abierto de datos en repositorios normalizados y reconocidos en la disciplina como la infraestructura europea de datos en abierto EOSC (European Open Science Cloud).

De este modo, en total compromiso con estas disposiciones europeas y nacionales, el INCLIVA recoge

en el presente documento su política institucional de Open Science con el objetivo de desarrollar una actividad científica de forma abierta y dar cumplimiento a los principios fundamentales que rigen la ciencia abierta.

## POLÍTICA DE OPEN SCIENCE DEL INCLIVA

Ante lo expuesto anteriormente, el INCLIVA recoge a continuación una serie de compromisos para alcanzar el objetivo de fomentar el acceso libre de restricciones a los resultados científicos y la participación de la ciudadanía en la investigación. Estos compromisos se han elaborado teniendo en cuenta las ocho ambiciones de la política de Open Science que establece la Comisión Europea:

- 1. Open Data:** Principios FAIR (*Findable, Accessible, Interoperable and Re-usable*) y datos en abierto por defecto para todos los resultados de la investigación científica financiados con fondos públicos.
- 2. European Open Science Cloud (EOSC).** Un ecosistema de infraestructuras de datos de investigación que permite a la comunidad científica compartir los resultados científicos.
- 3. Nueva generación de métricas:** Se deben desarrollar nuevos indicadores que complementen a los convencionales para la investigación de calidad e impacto, así como la justicia para las prácticas de ciencia abierta.
- 4. Futuro de la comunicación académica:** todas las publicaciones científicas revisadas por pares deben ser de libre acceso, y debe fomentarse el intercambio temprano de diferentes tipos de resultados de investigación.
- 5. Recompensas:** los sistemas de evaluación de la carrera investigadora deben reconocer plenamente las actividades de ciencia abierta.
- 6. Integridad de la investigación:** toda la investigación financiada con fondos públicos en la UE debe adherirse a los estándares de integridad de la investigación.
- 7. Educación y habilidades:** todos los científicos de Europa deben tener las habilidades y el apoyo necesarios para aplicar rutinas y prácticas de investigación científica.
- 8. Ciencia ciudadana:** el público en general debería poder realizar contribuciones significativas y ser reconocido como productor europeo de conocimiento científico válido.

De este modo, los principios con los que se compromete el INCLIVA para la consecución de los objetivos mencionados son los siguientes:

- Adhesión y firma de Declaración de Berlín sobre el Libre Acceso a la Literatura Científica.
- Designar una Comisión de Open Science con representación y proporcionalidad respecto a las capacidades y entidades que integran el IIS, teniendo en cuenta los principios de igualdad de género.
- Promover la creación de planes de gestión de datos (PGD) de investigación.
- Ofrecer soporte y recomendaciones a los investigadores del INCLIVA sobre opciones de publicación en OA, copyright o licencias Creative Commons, etc.
- Potenciar la disponibilidad de los datos procedentes de proyectos financiados con fondos públicos en abierto en repositorios de datos abiertos normalizados y reconocidos en la disciplina, siguiendo los principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable and Reusable).
- Favorecer la realización de actividades formativas de carácter transversal en Open Science en el seno del Instituto con el fin de expandir la cultura y los principios de ciencia abierta aquí recogidos entre los profesionales.
- Promover la publicación en abierto de aquellos resultados generados en proyectos de investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos. Así como facilitar, de manera preferente, la publicación en abierto de la producción científica generada en el Instituto.
- Asegurar el respeto a los derechos de autor, a la propiedad intelectual y la confidencialidad dentro del INCLIVA.
- Fomentar la colaboración entre las instituciones que integran el IIS en la estrategia de publicación en repositorios abiertos de publicaciones y datos derivados de la I&i.
- Fomentar la participación de la sociedad en diferentes niveles de la investigación desarrollada en el instituto, así como diseñar y desarrollar nuevas estrategias para abrir esta participación.